



La Serena, 22 NOV. 2017

**visto:**

- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y sus modificaciones;
- La Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones;
- La Ley N° 20.981, de Presupuesto para el Sector Público año 2.017;
- El Decreto N° 973 de fecha 13 de julio de 2.015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública;
- Los Acuerdos N° 8.835/2.017, N° 8.861/2.017 y N° 8.900/2.017, todos del Consejo Regional de Coquimbo;
- La Resolución N° 44 de fecha 26 de septiembre de 2.017, del Gobierno Regional de Coquimbo, que crea la asignación presupuestaria para el presente año;
- La Resolución N° 1.600 de 2.008 de la Contraloría General de la República; se dicta la siguiente:

## resolución (e) N° 981

1. **APRÚEBASE**, el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE CAPITAL**, de fecha 10 de noviembre de 2.017, suscrita entre el **GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO** y la **CORPORACIÓN REGIONAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO REGIÓN DE COQUIMBO**, RUT N° 65.038.802-K, representada por el Primer Vicepresidente, don **MARTÍN RODRIGO BRUNA VALIENTE**, chileno, Ingeniero Constructor, cédula de identidad N° 9.043.968-5, ambos domiciliados en la ciudad de La Serena, calle Almagro N° 289, en el marco de la ejecución de la iniciativa denominada: **"ANÁLISIS DISEÑO DE LA GOBERNANZA PARA EL GIRH" CÓDIGO BIP 40000044**, cuyo texto es el siguiente:

**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE CAPITAL  
FONDO DE INNOVACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD**

**GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO  
Y  
CORPORACIÓN REGIONAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO REGIÓN DE COQUIMBO**

Estudio

**"ANÁLISIS DISEÑO DE LA GOBERNANZA PARA EL GIRH"  
CÓDIGO BIP 40000044**



En La Serena, a 10 de noviembre de 2017 entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA REGION DE COQUIMBO**, persona jurídica de derecho público, creada por Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, RUT N° 72.225.700-6, representado por la Intendente Regional en su calidad de Órgano Ejecutivo, don **CLAUDIO ANDRÉS IBÁÑEZ GONZÁLEZ**, cédula de identidad N° 8.821.936-8, chileno, Administrador Público, ambos domiciliados en la ciudad de La Serena, calle Arturo Prat N° 350, a quien se denominará indistintamente el "Gobierno Regional"; y, por la otra, la **CORPORACIÓN REGIONAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO REGIÓN DE COQUIMBO**, RUT N° 65.038.802-K, representada por el Primer Vicepresidente, don **MARTÍN RODRIGO BRUNA VALIENTE**, chileno, Ingeniero Constructor, cédula de identidad N° 9.043.968-5, ambos domiciliados en la ciudad de La Serena, calle Almagro N° 289, en adelante e indistintamente "la Corporación" o "institución receptora", quienes expresan que han acordado el siguiente Convenio de Transferencia de Capital:

**PRIMERO: Antecedentes.-**

Como antecedentes del Convenio de Transferencia de Capital que da cuenta el presente instrumento, las partes dejan constancia de lo siguiente:

- Lo dispuesto en la Glosa Común para todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, particularmente la Glosa 02.5.2, de la Ley de Presupuestos del Sector Público del Año 2.017, la que permite transferir recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, específicamente del Fondo de Innovación para la Competitividad, a instituciones elegibles, para la elaboración de estudios e investigaciones según la resolución N° 02 de 14 de enero de 2016, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo y Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.
- La glosa 03, de la partida 05, capítulo 64, programa 02 y subtítulo 33, del presupuesto del Ministerio de Interior y Seguridad Pública – Gobierno Regional Región IV Coquimbo – Inversión Regional Región IV, que señala que dicho subtítulo incluye M\$4.129.508.- (cuatro mil ciento veintinueve millones quinientos ocho mil pesos), correspondientes a la Provisión FIC (sin distribuir), para ser aplicados de acuerdo a lo señalado en el punto 5.2 de la Glosa 02, indicada precedentemente.
- Lo dispuesto en la Glosa Común para todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, particularmente la Glosa 02.5.13, en lo referente a los programas de caja que debe presentar la institución receptora.
- Lo dispuesto en la Glosa Común para todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, particularmente la Glosa 02.5.2, en lo referente a que los recursos no serán incorporados en el presupuesto propio de la Institución Receptora.
- Lo dispuesto en la Glosa Común para todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, particularmente la Glosa 02.5.1, en lo referente a que el uso de los recursos no estará afecto a las prohibiciones señaladas en la glosa 03.
- El Acuerdo N° 8.676, del Consejo Regional de Coquimbo, adoptado en su Sesión Ordinaria N° 652, de fecha 24.may.17.
- El Oficio Ordinario N° 3573 de 07 de septiembre de 2.017, del Gobierno Regional de Coquimbo, que otorga Recomendación Técnica favorable.
- El Oficio Ordinario N° 3821, de fecha 29 de septiembre de 2.017, del Gobierno Regional de Coquimbo, que designa a la CORPORACIÓN REGIONAL de DESARROLLO PRODUCTIVO (CRDP) como Institución Receptora.



- Que, conforme a la Estrategia Regional de Innovación Coquimbo 2012-2017 esta iniciativa se vincula con el **EJE ESTRATÉGICO 1** "Articular territorialmente redes de agentes y empresas para el desarrollo de la I+D+i", en el Programa 1.3 Programa de Infraestructura y equipamiento para el acercamiento entre la oferta y la demanda I+D+i, que propone el desarrollo de un piloto de Centro Tecnológico del Agua, que permita desarrollar soluciones tecnológicas dirigidos a impulsar la innovación en la gestión del recurso hídrico.

**SEGUNDO: Objetivo de la Iniciativa:**

El objetivo de la iniciativa es:

Colaborar con la solución de los problemas de gestión del agua, mediante el desarrollo de un método para la gestión integrada de cuencas hidrográficas aplicadas a la Cuenca del Elqui y diseño de detalle para la Instauración de una Gobernanza del Agua.

Los productos identificados son:

1. Abordar los desafíos relacionados con el agua en la Región de Coquimbo, mirando a una cuenca hidrográfica entera, involucrando a todos los principales actores que tienen grandes demandas de agua (industria minera, áreas agrícolas, desarrollo urbano), considerando tanto la cantidad de agua (disponibilidad), como la calidad;
2. Identificar las posibles tecnologías y prácticas relacionadas con el agua que puedan aplicarse para mejorar la situación actual, incluidas las tecnologías y prácticas innovadoras que se han desarrollado en los Países Bajos y Chile; esto aumentará la resistencia urbana y rural al cambio climático;
3. Analizar los procesos de gobernanza y las partes interesadas en las escalas local, regional y nacional e identificar otras brechas en el conocimiento científico, la gobernabilidad, la política, las finanzas, las tecnologías y las prácticas que deben ser desarrolladas para alcanzar la gestión Integrada de Cuencas;
4. Diseñar un proyecto piloto que se pueda aplicar primero en la cuenca de Elqui, y
5. Crear una metodología que permita su replicación en otras cuencas de la Región y de Chile

**TERCERO: Compromiso del Gobierno Regional.-**

La transferencia de los recursos por parte del Gobierno Regional de Coquimbo y la aplicación de ellos por parte de la **CORPORACIÓN REGIONAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO REGIÓN DE COQUIMBO**, que se realicen en virtud del presente Convenio, se ceñirán a los objetivos, procedimientos y actividades establecidos en el estudio denominado "**ANÁLISIS DISEÑO DE LA GOBERNANZA PARA EL GIRH**" **CÓDIGO BIP 40000044**, aprobado favorablemente por la División de Planificación y Desarrollo Regional del Gobierno Regional de Coquimbo, mediante Ord. 3573 de 07 de septiembre de 2.017. La aplicación de los recursos a los proyectos se registrará exclusivamente por las normas legales y requerimientos técnicos de la Institución Receptora.

**CUARTO: Recursos a transferir.-**



## resolución (e) N° 981

El Gobierno Regional se compromete a transferir a la **CORPORACIÓN REGIONAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO REGIÓN DE COQUIMBO** los recursos que le han sido incorporados a su presupuesto como resultado de la distribución interregional, de acuerdo a lo establecido en la glosa citada en la cláusula primera de este Convenio, hasta la suma de **M\$ 100.000** (cien millones de pesos).

Los recursos que se transfieran sólo podrán ser utilizados en el financiamiento de las actividades y de acuerdo al siguiente detalle:

### **Presupuesto detallado**

Partidas	Subpartidas	Presupuesto Total por subpartida (M\$)	Presupuesto Total por partida (M\$)	Porcentaje %	Monto FIC-R Total solicitado (M\$)	FIC-R 2017 M\$
<b>Contratación del Programa</b>	Recursos Humanos	4.500	99.500	99,5	100.000	10.000
	Consultoría	70.000				
	Difusión	3.000				
	Gastos Operación	22.000				
<b>Gastos de Administración</b>	Gastos de Administración	500	500	0,5		

Moneda Presupuesto 2017

Cabe hacer presente que los recursos comprometidos para la ejecución del Programa, posteriores al año 2.017, están sujetos a la disponibilidad presupuestaria del Gobierno Regional de Coquimbo.

Los recursos transferidos mediante el presente instrumento, corresponden a los gastos asociados a los componentes señalados, cifras atendidas su naturaleza se entienden referenciales para cada uno de los ítems, estableciéndose que éstos pueden ser reasignados entre sí, previa solicitud de autorización por escrito por parte de la **CORPORACIÓN REGIONAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO REGIÓN DE COQUIMBO** al Gobierno Regional. No obstante el aporte total no podrá ser modificado, sin la previa adecuación del presente convenio y su aprobación por los actos administrativos respectivos.

El aporte total del Gobierno Regional, ascendente a **M\$ 100.000** (cien millones de pesos), se financiará con cargo al subtítulo 33, ítem 01, Asignación 160 por la vía de las transferencias de capital. El Gobierno Regional, una vez que se encuentre totalmente tramitada la Resolución que apruebe el presente convenio, transferirá durante el año 2.017, a la **CORPORACIÓN REGIONAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO REGIÓN DE COQUIMBO**, hasta la suma ascendente a **M\$ 10.000** (diez millones de

pesos), ya sea en una o más cuotas que deberán ser acorde al programa de caja según lo dispuesto en la Glosa Común para todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, particularmente la Glosa 02. 5.13, de la Ley de Presupuestos del Sector Público del Año 2017.

Por su parte el programa de caja se convendrá dentro de los 15 días hábiles siguientes, a partir de la fecha en que la resolución que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitada.



El Programa de caja que se acuerde con la CORPORACIÓN REGIONAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO REGIÓN DE COQUIMBO, será suscrito por el Jefe de la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional de Coquimbo y en representación de CORPORACIÓN REGIONAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO REGIÓN DE COQUIMBO, por el Gerente General de la Corporación o su reemplazante, de acuerdo a los procedimientos y normativas que regulen la aplicación de estos recursos por parte del organismo receptor.

El Gobierno Regional podrá adelantar o postergar la entrega de recursos si así lo requiriera la ejecución del presente Convenio. Lo anterior en concordancia con la modificación del programa de caja y con el avance en la ejecución de las actividades y sus recursos, sin perjuicio de que ello sólo será procedente una vez que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el convenio.

No obstante lo anterior, la CORPORACIÓN REGIONAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO REGIÓN DE COQUIMBO, deberá remitir trimestralmente a la División de Planificación y Desarrollo Regional del Gobierno Regional, Informes de Avance Técnico en los formatos previamente entregados, dichos informes contendrán las actividades realizadas durante el periodo informado, el impacto que genera la ejecución de las iniciativas, y su grado de cumplimiento, en relación a los resultados esperados.

Cada Informe de Avance trimestral deberá ser entregado dentro de los primeros 10 días hábiles del trimestre siguiente y será revisado por el Gobierno Regional, y aprobado u observado por éste, dentro de los 15 días hábiles siguientes, contados desde la fecha de recepción del mismo. En caso de formular observaciones, la Institución Receptora tendrá 10 días hábiles para subsanarlas, y el nuevo plazo de revisión comenzará a regir desde la fecha de recepción de la fecha del informe reformulado. La aprobación o rechazo de los informes será informada a la CORPORACIÓN REGIONAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO REGIÓN DE COQUIMBO mediante oficio en el plazo de 10 días hábiles.

Asimismo, se deberá entregar un Informe Final que dé cuenta de la ejecución de las actividades y del resultado del gasto realizado en las iniciativas, cuya fecha de entrega podrá ser hasta 30 días corridos posteriores de terminado el plazo de ejecución de las actividades efectuadas en el marco del presente Convenio, de acuerdo a lo señalado en la cláusula décima segunda siguiente. El Gobierno Regional en el plazo de 15 días hábiles de recepcionado el Informe Final, comunicará la aprobación del mismo o las observaciones que le merecen, en este último caso, la CORPORACIÓN REGIONAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO REGIÓN DE COQUIMBO, tendrá un plazo de 5 días hábiles contados desde la comunicación de las observaciones para efectuar las correcciones pertinentes. Transcurrido este plazo, el Gobierno Regional comunicará a la Institución Receptora, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la recepción del informe observado, la aprobación o rechazo definitivo del informe final. En caso de ser rechazado, el Gobierno Regional exigirá en el mismo instrumento la restitución de los gastos definitivamente observados, no rendidos y o no ejecutados.

Todo lo anterior, es sin perjuicio de la rendición de cuenta global de estos fondos que el Gobierno Regional deberá realizar a la Contraloría Regional de la República.



## resolución (e) N° 981

Las transferencias acordadas estarán sujetas a la recepción conforme por parte del Gobierno Regional de los Informes Técnicos y breve resumen financiero, cuyos documentos de respaldo quedarán en poder del organismo receptor.

### QUINTO: Manejo de los Recursos.-

Las partes dejan expresamente establecido que conforme a la facultad que otorga la Ley N° 20.981, sobre presupuesto del sector público año 2017, Glosa 02. 5.2, estos recursos no serán incorporados en los presupuestos de la institución receptora, y el manejo financiero directo se realizará por parte de la CORPORACIÓN REGIONAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO REGIÓN DE COQUIMBO en las cuentas complementarias correspondientes.

### SEXTO: Difusión

En la publicación de los informes y de cualquier otro documento relacionado con la ejecución de lo estudiado, como en cualquier acto público, deberá señalarse que se realizaron con recursos del Presupuesto del Gobierno Regional de Coquimbo, colocándose en lugar destacado el Logotipo institucional, de conformidad a las Normas Gráficas del Gobierno Regional de Coquimbo.

### SÉPTIMO: Rendición.-

La CORPORACIÓN REGIONAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO REGIÓN DE COQUIMBO deberá rendir cuenta mensual de la utilización de los recursos transferidos por el Gobierno Regional, con justificantes de la asignación de los recursos (Boletas, Facturas) en original.

Todo ello, sin perjuicio del procedimiento de rendición que exigirá el Gobierno Regional en base a lo señalado en la Resolución N° 30 de 2015 de la Contraloría General de la República, a saber un informe mensual de la inversión realizada, que deberá señalar, a lo menos, el monto detallado de la inversión realizada y el saldo disponible para los meses siguientes.

El referido informe deberá ser firmado por el representante legal o funcionario habilitado y entregado dentro de los cinco primeros días del mes siguiente, la que deberá ser revisada por el Gobierno Regional y aprobado u observado dentro de los quince días hábiles siguientes a contar de la fecha de recepción de la rendición observada. La aprobación o rechazo de la rendición será comunicada a la entidad receptora mediante oficio. En el evento que una observación no sea definitivamente subsanada, la entidad receptora deberá rebajar el monto observado del monto total rendido.

### OCTAVO: Modificación del Convenio.

El presente Convenio podrá ser modificado en algunas de sus cláusulas, sólo por acuerdo de las partes que lo suscriben y sancionado administrativamente.



**NOVENO: Plazo de ejecución de las actividades.-**

El plazo aprobado para la ejecución de las actividades será de 15 meses, contados desde el primer giro de recursos transferidos a la CORPORACIÓN REGIONAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO REGIÓN DE COQUIMBO, vale decir fecha del documento financiero.

**DÉCIMO: Forman parte de este Convenio, para todos los efectos a que haya lugar, los siguientes documentos:**

- Proyecto denominado "ANÁLISIS DISEÑO DE LA GOBERNANZA PARA EL GIRH" CÓDIGO BIP 40000044, aprobado favorablemente por la División de Planificación y Desarrollo Regional del Gobierno Regional de Coquimbo.
- El Oficio Ordinario N° 3573 de 07 de septiembre de 2.017, del Gobierno Regional de Coquimbo, que otorga Recomendación Técnica favorable.
- El Acuerdo N° 8.676, del Consejo Regional de Coquimbo, adoptado en su Sesión Ordinaria N° 652, de fecha 24.may.17.

**DÉCIMO PRIMERO: Vigencia del Convenio.-**

El presente Convenio entrará en vigencia a contar de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe, y regirá hasta la extinción de todas las obligaciones que de él deriven, incluida la aprobación del Informe Final, o en caso de rechazo de dicho informe, la restitución de los saldos definitivamente observados, no rendidos o no ejecutados.

**DÉCIMO SEGUNDO: Domicilio.-**

Para todos los efectos legales, derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de La Serena y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

**DÉCIMO TERCERO: Personerías y ejemplares.-**

La personería de don **CLAUDIO ANDRÉS IBÁÑEZ GONZÁLEZ** consta en el Decreto N° 973 del 13 de julio de 2.015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de **MARTÍN RODRIGO BRUNA VALIENTE**, chileno, Ingeniero Constructor, cédula de identidad N° 9.043.968-5, para representar a la Corporación Regional de Desarrollo Productivo Región de Coquimbo, consta en el Acta de Sesión Ordinaria N° 21 de Directorio de la Corporación Regional de Desarrollo Productivo Región de Coquimbo, reducido a escritura pública con fecha 21 de noviembre de 2016, otorgada ante Oscar Fernández Mora, Notario Público de la Segunda Notaría de La Serena.

El presente Convenio se firma en cuatro ejemplares, todos de igual fecha y tenor, quedando dos en poder de cada una de las partes.

Para constancia de lo cual y previa lectura firman:



CLAUDIO IBÁÑEZ GONZÁLEZ – INTENDENTE REGIONAL DE COQUIMBO.

MARTÍN R. BRUNA VALIENTE – PRIMER VICEPRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN.

2. **TRANSFIÉRASE**, la suma de **MS 10.000** (diez millones de pesos) a la **CORPORACIÓN REGIONAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO REGIÓN DE COQUIMBO**, RUT N° 65.038.802-K, de conformidad a los términos señalados en el Convenio de Transferencia de Capital aprobado por la presente Resolución.
3. **IMPÚTESE**, el gasto que demanda el cumplimiento de la presente Resolución al **Subtítulo 33, ítem 01, Asignación 160**, del Programa de Inversión del Gobierno Regional de Coquimbo

*anótese, refréndese, comuníquese y archívese*



*CLAUDIO IBÁÑEZ GONZÁLEZ*  
Intendente Regional  
Gobierno Regional de Coquimbo



*LBH/ALV/ISE/CBF/OZA/MTGC/jpr*

REFRENDACION	
Imputación	33 01 160
Ppto Vigente	MS 10.000
Comprometido	MS 0
Solicitado	MS 10.000
Por Comprometer	MS 0
VºPº Presupuesto	11

